



En Barcelona, a 18 de marzo de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y los Servicios de Inversión y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante "BME Growth"), ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a QUONIA SOCIMI, S.A. (en adelante, "QUONIA" o la "Sociedad"):

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad comunica que con fecha 4 de marzo de 2026, el Consejo de Administración de Quonia acordó convocar la Junta General Ordinaria que se celebrará en la oficina de la Sociedad, sita en Barcelona, calle Villarroel 216-218, 5º 4ª, el día 28 de abril de 2026 a las 18:00 horas en primera convocatoria, y al siguiente día a la misma hora y lugar en segunda convocatoria.

El anuncio de la convocatoria se ha publicado en la página web de la compañía conforme al texto que se adjunta como **Anexo I** al presente hecho relevante, que se mantendrá accesible ininterrumpidamente en la página web corporativa de la Sociedad (www.quonia.com) al menos hasta la celebración de la Junta General Ordinaria de accionistas.

Eduard Mercader
Director General



ANEXO I

QUONIA SOCIMI S.A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social sito en la calle Villarroel, número 216-218, 5º-4º, 08036 de Barcelona, el día **28 de abril de 2026**, a las 18 horas, en primera convocatoria y al siguiente día, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, en su caso, con el siguiente

Orden del Día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025, así como de la aplicación de resultado.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al mencionado ejercicio 2025.

Tercero.- Aprobación y en su caso ratificación de operaciones sobre acciones propias.

Cuarto.- Nombramiento de Consejeros.

Quinto.- Delegaciones para ejecutar y formalizar los acuerdos que se adopten.

Se informa a los accionistas que tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social o a solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito de las propuestas de los acuerdos que integran el orden del día y que se someterán a la aprobación de la Junta general, así como todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas. Toda solicitud de información deberá incluir el nombre y apellidos del accionista y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte (o documento acreditativo suficiente de su representación para accionistas personas jurídicas), acreditando las acciones de las que sea titular mediante la oportuna tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria correspondiente, certificado de legitimación expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello o por cualquiera otra forma admitida en Derecho.

DELEGACIÓN Y VOTO EMITIDOS A DISTANCIA Delegación: Cuando la representación se otorgue por medios de comunicación a distancia, sólo se reputará válida aquella conferida mediante correspondencia postal al domicilio social o por correo electrónico a la siguiente dirección emercader@quonia.com, completando y remitiendo la fórmula de delegación del voto contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista. En ausencia de designación nominativa de representante o cuando la representación se confiera a favor del Consejo de Administración, la delegación se entenderá conferida a favor del Presidente del Consejo de Administración. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, se deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia. El día de la Junta General los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte. La notificación a la sociedad del nombramiento y, en su caso, de la revocación del representante por el accionista deberá realizarse por escrito, mediante su envío por correspondencia postal al domicilio social de la sociedad, o por medios electrónicos, mediante su envío a la dirección de correo electrónico emercader@quonia.com. Voto a distancia Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del orden del día mediante correspondencia postal

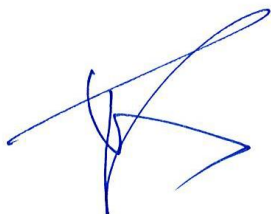
al domicilio social de la sociedad o por correo electrónico a la siguiente dirección emercader@quonia.com, completando y remitiendo la fórmula de voto a distancia contenida en la tarjeta de asistencia y delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente, debidamente firmada por el accionista. En caso de que el accionista sea una persona jurídica, deberá acreditar poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya emitido el voto a distancia.

Reglas de procedimiento: Para su validez, tanto la delegación como el voto a distancia deberán recibirse por la sociedad con, al menos veinticuatro horas de antelación al día previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria. Las delegaciones de voto emitidas por un accionista con anterioridad a la emisión por éste del voto a distancia se entenderán revocadas y las conferidas con posterioridad se tendrán por no hechas. La asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado previamente su representación y voto dejará sin efecto dicha delegación. El voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para dicho voto a distancia o por la asistencia a la Junta General del accionista que lo hubiera emitido, todo ello en los términos previstos en la ley y este anuncio de convocatoria.

Asistencia telemática: el accionista que desee asistir telemáticamente a la Junta General podrá remitir, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria y hasta cinco días antes de la fecha de celebración de la Junta en primera convocatoria, un correo electrónico a la dirección emercader@quonia.com, en el que incluya sus datos identificativos (nombre y apellidos, copia del D.N.I./N.I.F. o pasaporte), la dirección de correo electrónico en la que quiera recibir las notificaciones y, asimismo, fotocopia de la tarjeta de asistencia o del certificado expedido por alguna de las entidades autorizadas legalmente para ello, así como, en su caso, la delegación expedida por la entidad depositaria correspondiente. Para que el representante del accionista pueda asistir telemáticamente a la Junta General, deberá acreditarse según lo que ya ha sido previsto. No se admitirán solicitudes de asistencia telemática que se reciban sin la antelación indicada, sin perjuicio de la posibilidad del accionista de asistir físicamente a la Junta General, o de comunicar a la Sociedad el ejercicio del derecho de representación o emitir su voto a distancia con carácter previo, en la forma aquí prevista. La Sociedad verificará con anterioridad a la fecha de la Junta General la condición de accionista o representante de aquellas personas que hubieran solicitado válidamente su asistencia por medios telemáticos. La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionista o representante. El accionista y/o representante previa y debidamente validado recibirá en la dirección de correo electrónico por éste indicada un enlace para conectarse a la Junta General. Dicha conexión deberá realizarse a partir de las 17:45 horas del día 28 de abril de 2026. En caso de que la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria, el accionista recibirá un nuevo enlace para que pueda conectarse el día siguiente a la misma hora, referido a la celebración de la Junta General en segunda convocatoria. Una vez realizada la conexión, el accionista o representante deberá identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o pasaporte. Una vez haya empezado la Junta General no se admitirá ninguna conexión y el accionista no previamente identificado no podrá asistir a la Junta General telemáticamente. No se considerarán como asistentes a los accionistas a los que se les valide la asistencia telemática previamente y no se conecten debidamente a la Junta General. Una vez realizada la conexión, el accionista podrá votar las propuestas de acuerdos hasta la finalización de cada una de las respectivas votaciones. El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de la sesión podrá emitirse a partir del momento en que el Presidente de la Junta General declare su válida constitución y realice una indicación en tal sentido, y durante el tiempo que se conceda para efectuar la votación del correspondiente punto del Orden del Día.

Finalmente se informa que se ha acordado requerir la presencia de Notario para que levante acta de la Junta general.

Barcelona, 13 de marzo de 2026.- El Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración, Pablo Nel-lo Padró.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes that form a stylized, abstract shape.